



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.

340

"Por la cual se adopta e implementa el Programa Institucional para la Promoción del Uso de la Bicicleta como medio de transporte para los funcionarios públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR"

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Resolución 602 de 2015, la Resolución 006 de 2017, y

CONSIDERANDO.

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"*. (...)

Que el artículo 1 de la Ley 1811 de 2016 **"POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO"**, señala que: *"La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana"*.

Que el párrafo primero del artículo 5 *ibidem* dispone que *"Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado"*.

Así mismo, el artículo 9 *ibidem*, hace referencia a normas específicas para las bicicletas, a saber:

"Artículo 9°. Normas específicas para bicicletas y triciclos. El artículo 95 de la Ley 769 de 2002 quedará así:

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

- 1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código.*
- 2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.*

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 11221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



"Por la cual se adopta e implementa el Programa Institucional para la Promoción del Uso de la Bicicleta como medio de transporte para los funcionarios públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD"

3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial.
4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados esencialmente para él o, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro.
5. Cuando Circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja.

(...)"

Que el Acuerdo 660 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL "AL TRABAJO EN BICI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Concejo de Bogotá D.C., en el artículo 1 establece que "Las entidades públicas del orden Distrital diseñarán e implementarán un programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta".

A su vez, el artículo 3 Ibidem establece que: "Conforme con el artículo 5 de la ley 1811 de 2016 y demás normas vigentes, los funcionarios públicos que certifiquen haber llegado 30 veces a su lugar de trabajo en bicicleta, recibirán medio día laboral libre remunerado, con un límite de hasta 8 medios días libres al año".

Que de acuerdo con las Políticas Públicas de la Administración Distrital, en el marco del Plan Maestro de Movilidad que buscan priorizar los modos de transporte sostenible como el transporte público y el transporte no motorizado (peatonal y Bicicleta), resulta necesario fomentar entre los ciudadanos el cambio de sus hábitos de desplazamiento, fomentando el uso de medios no motorizados, logrando que Bogotá se mueva mejor.

Que siendo la bicicleta uno de los medios de transporte alternativos más completos y ágiles para que los habitantes de las grandes ciudades se desplacen de un lugar a otro en menor tiempo y aportando a la coyuntura de cambio climático que representa a nivel mundial, surge para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una oportunidad para fomentar entre los Funcionarios Públicos el uso de la misma, acatando las normas que rigen a los ciclistas, como una opción de movilidad sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

Artículo 1º: Adoptar e implementar el Programa Institucional para la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte para los funcionarios públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD", adjunto al presente acto administrativo, como medio alternativo sostenible de transporte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 340

"Por la cual se adopta e implementa el Programa Institucional para la Promoción del Uso de la Bicicleta como medio de transporte para los funcionarios públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD"

Artículo 2º. El Área Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, será la responsable de divulgar y dar a conocer a los funcionarios de la planta de personal del IDRD, el contenido de la presente Resolución y del documento adjunto, a través de los diferentes medios internos de comunicación con los que cuenta la Entidad.

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **1.9 JUN 2018**

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Proyectó: Camilo Rojas Ospina – Profesional Especializado Código 222 Grado 05 (E) - Área Talento Humano
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializada Código 222 Grado 11 Área Talento Humano
Revisó: Liliana Díaz Poveda – Subdirectora Administrativa y Financiera Código 068 Grado 02
Vo.Bo : Jhair Fernando Orrego Pereira – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo: Luz Patricia Camelo Urrego – Secretaria General





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALIDAD, REGULACIÓN Y DEPORTE
INSTRUMENTOS DE POLÍTICA Y DEPORTE

PROGRAMA INSTITUCIONAL "EN MI BICI AL TRABAJO"



Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO GENERAL.....	2
ALCANCE.....	2
MARCO LEGAL.....	2
BENEFICIOS DEL USO DE LA BICICLETA.....	4
Para el ciclista	
Para la ciudad	
ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN	6
Fase inicial	
Jornadas de sensibilización uso de la bicicleta	
Reglamentación	
Manual del buen ciclista	
FASE DE INTERVENCIÓN.....	11
Fortalecimiento y adecuación de biciparqueaderos	
Sistema de control y monitoreo	
FASE DE EVALUACIÓN.....	12
ADOPCIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	12

1

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

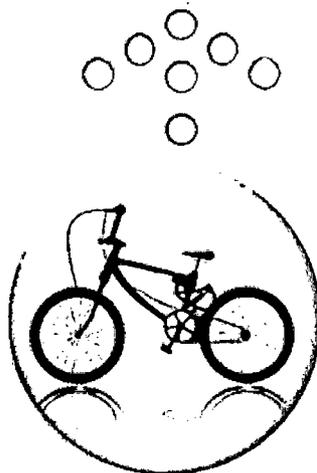


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



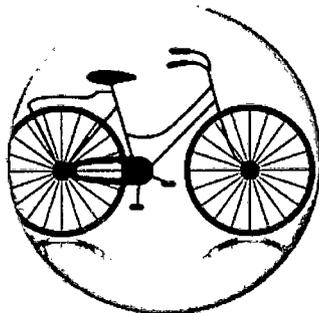
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

"EN MI BICICLA AL TRABAJO"



OBJETIVO GENERAL

Este programa tiene como objetivo principal fortalecer el uso de la bicicleta como medio de transporte y de movilidad sostenible, con el fin de preservar el medio ambiente, promover buenos hábitos de vida saludable, generar espacios de sana convivencia, así como generar la cultura de uso de la bicicleta entre los servidores públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.



ALCANCE

Este programa busca incentivar mejores condiciones laborales, a través de espacios libres de estrés y sanas relaciones personales, entre los servidores públicos que laboran y prestan sus servicios a la Entidad, así como difundir un mensaje positivo a la ciudadanía sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte ecológico y sostenible para la ciudad.

MARCO LEGAL

LEY 1811 DE 2016

Artículo 1: "La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana".

Artículo 5, párrafo primero: "Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los

2

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones Para recibir el día libre remunerado”.

Artículo 9 Normas específicas para bicicletas y triciclos. *El artículo 95 de la Ley 769 de 2002 quedará así: Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:*

- 1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código.*
- 2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.*
- 3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial.*
- 4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados esencialmente para él o, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro.*
- 5. Cuando Circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja. (...).”*

ACUERDO DISTRITAL 660 DE 2016

Artículo 1: *“Las entidades públicas del orden Distrital diseñarán e implementarán un programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta”.*

Artículo 3: *“Conforme con el artículo 5 de la ley 1811 de 2016 y demás normas vigentes, los funcionarios públicos que certifiquen haber llegado 30 veces a su lugar de trabajo en bicicleta, recibirán medio día laboral libre remunerado, con un límite de hasta 8 medios días libres al año”.*

o





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

BENEFICIOS DEL USO DE LA BICICLETA

La Organización Mundial de la Salud recomienda que:

Los niños y jóvenes entre 5 y 17 años de edad, inviertan como mínimo sesenta (60) minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa. La actividad física por un tiempo superior a 60 minutos diarios reportará un beneficio aún mayor para la salud.

Para el caso de los adultos entre 18 y 64 años de edad, deberán dedicar como mínimo 150 minutos semanales a la práctica de actividad física aeróbica, de intensidad moderada o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana, o bien una combinación equivalente de actividades moderadas y vigorosas.

Los adultos de 65 en adelante deben dedicar 150 minutos semanales a realizar actividades físicas moderadas aeróbicas, o bien algún tipo de actividad física vigorosa aeróbica durante 75 minutos, o una combinación equivalente de actividades moderadas y vigorosas.



En este sentido, la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en su proyecto Planbici, estableció que los siguientes aspectos, hacen parte de los beneficios que brinda utilizar la bicicleta como medio de transporte alternativo:

PARA LOS CICLISTAS

✓ *Felicidad*

Simplemente eres feliz, porque cuando montas en bici ahorras tiempo, dinero, gozas de salud, estás más vivo que nunca, ríes, das gracias a la vida por poder ir en tu medio de transporte preferido que te lleva adonde tú necesitas ir. Tu actitud es única, contrario a quien está todos los días en el trancón.

✓ *Salud*

Cuando montas en bici fortaleces tu salud. ¡Qué gran ganancia! Dile adiós al sedentarismo que te expone a enfermedades cardiovasculares, a tener diabetes o depresión. Monta 40 minutos al día en bici, el mínimo de tiempo en actividad física recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

✓ *Economía*

Tener una bici te sale muy barato. Comprarla y mantenerla no te demanda grandes recursos, si hacemos la comparación con otros medios de transporte que, además, generan gastos adicionales, y en algunos casos inoficiosos. Además, si te mueves en bici puedes ahorrar más de 4.000 pesos diarios. ¡Comprobado!

✓ *Tiempo*

Con la bici nunca estarás sometido al trancón. La red de CicloRutas te permitirá disfrutar de una infraestructura exclusiva para ti, con la que harás más ágiles tus recorridos. ¡Sí!, ahorrarás tiempo y vida, no harás parte de la estadística de los bogotanos que pasan entre 20 y 25 días al año en trancones.

PARA LA CIUDAD

Sociabilidad

Uno de los principales problemas en las ciudades es la segregación social, y Bogotá no es la excepción. Con el paso del tiempo se ha demostrado que la bici es un integrador social; tú, al utilizarla, también. Contigo y con ella se rompen barreras y se genera inclusión. Gracias por moverte en bici.

Medio ambiente

La bici nos ayuda a lograr un mejor aire y a reducir el ruido en la ciudad. Te niegas a sumarte a la contaminación que producen los vehículos a motor que, lamentablemente, ocasionan enfermedades respiratorias y aceleran el cambio climático. ¡Sigue así!

Seguridad

Gracias a ti la ciudad hoy tiene más ciclistas y peatones, lo que la hace más segura y le permite mayor convivencia e interacción. Entre más personas haya en el espacio público, más control social de lo que acontece habrá.

Lesiones y muertes por siniestros

El principal factor que ocasiona fallecidos o muertes en la movilidad son las altas velocidades. Tú haces parte de las personas que utilizan un medio más amigable y menos lesivo, más seguro y más eficaz: la bici. Eres consciente de tus deberes y siempre le das prelación al peatón. ¡Felicitaciones!

Salud pública

La contaminación del aire urbano generó costos estimados en 4.2 billones de pesos y 3.219 muertes en Bogotá en 2015. Una ciudad en bici ahorra dinero y vidas. Así que continúa haciendo parte de una sociedad más saludable, no te bajes de tu bici.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Movilidad

Entre el 10 y el 12 por ciento de los viajes se realizan en vehículo particular, pero ocupan más del 80 por ciento del espacio vial. Y hay más: un vehículo lleva 1 o 2 personas en promedio, ocupando más de 20 metros cuadrados de espacio público. Por estas razones, el uso de la bici es el futuro de la movilidad, porque es la mejor estrategia: nuestra política está dirigida a optimizar tales espacios para que la ciudad fluya.

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

FASE INICIAL



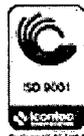
En el marco de la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte al trabajo, se busca incrementar el número de desplazamientos que realicen en la semana los servidores públicos desde su lugar de residencia y hasta la sede administrativa de la Entidad.

En este sentido los funcionarios que realicen treinta (30) recorridos en bici al mes, para cumplir con la jornada laboral establecida para el IDRD, recibirán a título de incentivo medio día libre remunerado, sin que se exceda de ocho (8) medios días remunerados al año.

Inscripción.

La Subdirección Administrativa y Financiera a través del Área Talento Humano realizará mensualmente una jornada de sensibilización a través de los canales internos de comunicación disponibles en la Entidad, para que los funcionarios interesados en beneficiarse del incentivo se inscriban previamente en el formulario establecido para ello.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Registro y validación



El Área Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDR, dejará constancia del número de llegadas en bicicleta de los funcionarios públicos de la entidad que laboran en la sede administrativa y que previamente se hayan inscrito. Los funcionarios deberán llegar hasta los biciparqueaderos ubicados en el parqueadero interno del IDR y registrarse ante el personal de vigilancia en los formatos que se establezcan para tal fin.

Para efectos del registro de los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta, se tendrán en cuenta los registros que se realicen de lunes a viernes en jornada laboral, y que cumplan con el horario de trabajo establecido para el IDR de 7:00 am a 4:30 pm. en la bitácora de registro que llevará el Área Talento Humano se dejará constancia de la hora de llegada y de salida del funcionario en bicicleta.

Reconocimiento

Los funcionarios beneficiarios del incentivo, deberán solicitar por escrito ante la Subdirección Administrativa y Financiera -Área Talento Humano, el reconocimiento del disfrute del mismo. La solicitud deberá contener el visto bueno del jefe inmediato y deberá ser radicada por memorando, con no menos de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de disfrute.

Para efectos del disfrute del incentivo NO SE PODRÁN ACUMULAR medios días remunerados. El incentivo establecido para el presente programa, solo puede ser objeto de disfrute en tiempo de descanso, en ningún caso será objeto de compensación económica.



7

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

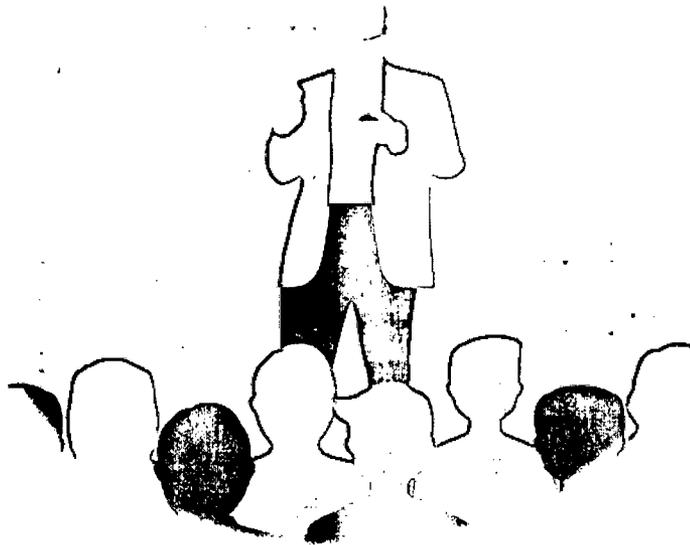


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN USO DE LA BICICLETA



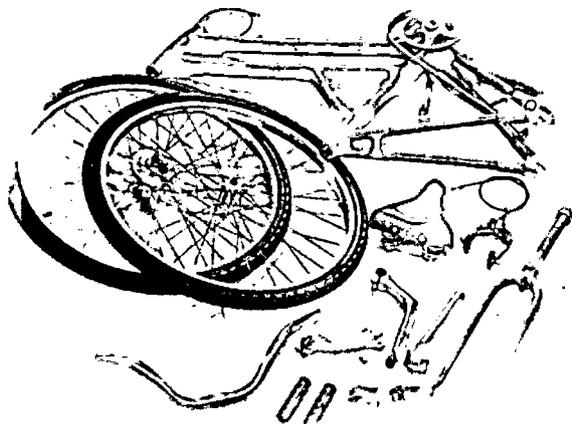
SENSIBILIZACIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, en desarrollo de la implementación del programa institucional "En mi bici al trabajo", generará actividades de sensibilización, en cooperación con la Secretaría de Movilidad en el marco de su proyecto "Plan Bici", como una estrategia para romper mitos y leyendas alrededor del uso de la bicicleta, a fin de estimular y convencer sobre el uso de la bicicleta, como medio de transporte sostenible.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

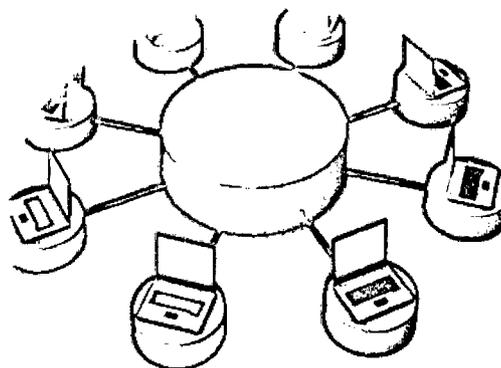


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



TALLERES TEÓRICO- PRÁCTICOS

Se promoverán actividades de capacitación en temas relacionados con Mantenimiento, reparación y ensamblaje de bicicletas, seguridad vial y otros que se consideren importantes para el desarrollo del programa.



CAMPAÑAS INFORMATIVAS

A través de los canales internos de comunicación, el Área Talento Humano con la colaboración de la Oficina Asesora de Comunicaciones, realizarán campañas informativas, a fin de dar a conocer las conductas del buen ciclista.

Reglamentación.

La utilización de la bicicleta es para el transporte del servidor público entre su residencia y la sede administrativa del IDRD.

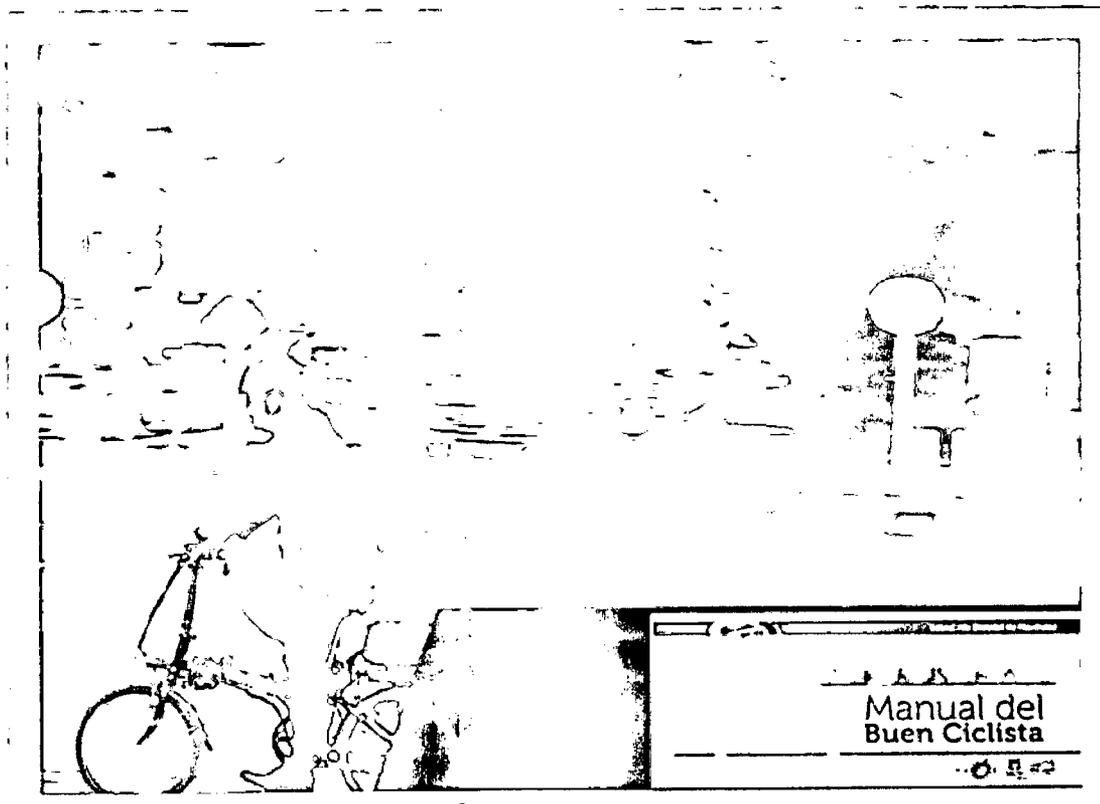
En todo caso, el servidor público o contratista deberá cumplir con la normativa establecida en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- **Manual del Buen Ciclista**



La Secretaría de Movilidad de Bogotá, en desarrollo de su proyecto Planbici, estableció, el MANUAL DEL BUEN CICLISTA, como una herramienta fundamental que nos ayudará a los ciclistas urbanos a adquirir las habilidades necesarias para circular de forma segura en la ciudad y sobretodo de manera responsable.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte. IDRD, en ejecución del programa institucional "En mi bici al trabajo", adoptará esta herramienta como código de buenas prácticas y será divulgado a través de los canales de comunicación interna de la Entidad.

FASE INTERVENCIÓN

En esta etapa del programa se adelantarán las siguientes acciones:

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

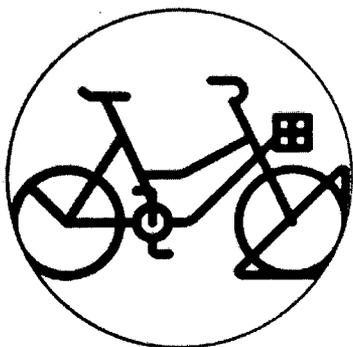


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Fortalecimiento y adecuación de biciparqueaderos



En el marco de implementación del presente programa, la Subdirección Administrativa y Financiera a través de las Áreas Apoyo Corporativo y Servicios Generales, velarán por el fortalecimiento de los biciparqueaderos en la sede administrativa del IDR.

Para la ejecución de este aspecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

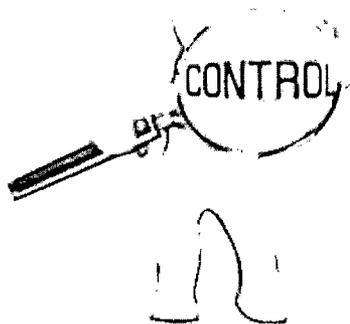
Seguridad: El objetivo es evitar el posible robo y maltrato de la bicicleta (o partes de esta).

Comodidad de uso del parqueadero: Se refiere al espacio que tiene el usuario para asegurar y desasegurar la bicicleta de manera rápida y eficaz y sin mayor esfuerzo físico.

Facilidad de uso del estacionamiento: el estacionamiento debe funcionar de tal manera que el usuario, independientemente de su condición física, género, edad o estatura, no necesite asistencia para acomodar la bicicleta.

Protección contra la intemperie: Espacios que permitan resguardar la bicicleta por varias horas durante el día, de los cambios de clima.

Sistema de control y monitoreo



El IDRD Implementará un sistema que permita llevar un control adecuado y óptimo en relación con los funcionarios públicos que hagan parte del programa.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

FASE DE EVALUACIÓN

El IDRD a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, realizará evaluación semestral de la implementación y ejecución del programa institucional "*En mi bici al trabajo*", a fin de determinar la eficacia de las actividades propuestas para la implementación, y el planteamiento de acciones de mejora.

ADOPCIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL - "EN MI BICI AL TRABAJO"

El programa institucional "*En mi bici al trabajo*", entrará en vigencia a partir de la aprobación del acto administrativo parte del Director General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.

El presente documento se divulgará a los servidores públicos de la Entidad a través de los canales de comunicación existentes, como página web, redes sociales, buzón de sugerencias, correo electrónico, papel tapiz y carteleras internas entre otros.

Este documento podrá ser reformado por decisión del Director General del IDRD o por sugerencia de las dependencias encargadas de su administración.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS